

ORDEN de 2 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a una parcela de terreno sita en la prolongación de la calle Juan Salcedo, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno a la Consejería de Educación, de los bienes de propios de Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986 y cuyo descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la prolongación de la calle Juan Salcedo, antes Hoza de la Era y ruedos de la Ciudad de Bailén, de 5.900 m² de extensión, que linda al Norte con vereda Cuesta del Malino, al Sur y Este con finca del Ayuntamiento (Sur, travesía Parada a Juan Salcedo y Este, Colegio Pedra Corchodol) y al Oeste con D. Juan Salcedo Guillén; finca registral n° 20.562.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de julio de 1987, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Oria y Partalao en la provincia de Almería, para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

Los Municipios de Oria y Partalao, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de un Secretario común en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 4 de noviembre de 1986 y 24 de octubre de 1986.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ho sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y demás normativa aplicable.

El Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, para Andalucía en relación con el Decreto 14/1984, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Acordar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Oria y Partalao para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Oria y Partalao (Almería).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Asamblea Local de la Cruz Roja de un solar, sito en la zona llamada Haza de Simán, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar a la Asamblea Local de la Cruz Roja, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Ardales (Málaga) a fin de dar cumplimiento los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 13 de diciembre de 1984, 14 de noviembre de 1985 y 11 de diciembre de 1986 —publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n° 11 de 15 de enero de 1986— y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 150 m² de extensión superficial que forman parte de un resto de la finca matriz denominada Haza de Simán en el partido de los Rodeos también llamada «Los Pozuelas». Está valorado en 427.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de una parcela de terreno, sita en la zona llamada Veracruz, Cuesta de Paradela y Sagrado Corazón, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de tres parcelas de terreno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987 y cuyas descripciones son las siguientes:

a) Solar en el sitio de Veracruz, término de Ubeda, con una extensión superficial de 500 m², que linda al Norte con calle Colón, al Sur, con calle San Jerónimo, al Este, con calle Guadalquivir y al Oeste con las Eras del Egido Alto, hoy terrenos de D. Clemente Jiménez y de D. Alfonso Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad

al Tomo 1535, libro 678, folio 96, finca 44.242 e Inscripción 1ª. Está valorado en 1.100.000 ptas.

b) Casa en el nº 2 de orden de la calle Cuesta de Peraleda, de Ubeda, con una superficie de 1.791 m² que linda por la derecha de su entrada con casa de D^a Manuela Raya, por la izquierda con otra de D. Antonio Bedmar y por la espalda con el Callejón de Ariza a donde también tiene puerta de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 755, libro 331, folio 35, finca 12.399 e Inscripción 1ª. Está valorada en 2.786.500 ptas.

c) Parte de casa, hoy solar, en la calle Sagrado Corazón de Jesús, 5, con una superficie de 330 m², que linda a la derecha entrando con Herederos de D. José M^o Orozco, a lo izquierdo con finca matriz y con solar, hoy casa, antes de D. Francisco Mezcuca Jiménez, hoy del Ayuntamiento de Ubeda y espaldo con la calle Pintor. Es parte a segregarse de finca de mayor superficie de propiedad municipal. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1107, libro 467, folio 157, finca 27.188 e Inscripción 4ª. Está valorada en 450.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de una parcela de terreno, sita en la zona llamada Cuesta del Moral, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situado en la zona llamada «Cuesta del Moral» con una extensión superficial de 20.000 m² aproximadamente, que linda: al Norte con camino de la alcoba vieja, Sur con terrenos de propiedad municipal, Este con camino de la Jamarga y Oeste con terrenos propiedad del Ayuntamiento.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Agricultura y Pesca, de un solar sito en la plaza de doña Elvira Embid, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), para la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión gratuito de un solar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1986 -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 55 de 9 de marzo de 1987- y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la Plaza de D^o Elviro Embid, que linda a su derecha con el Instituto San Blas, traseras, con el mismo Instituto, e izquierda con acceso al Colegio José Nagoles, con una extensión superficial de 210 m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Salud de un solar, sito en la zona del Espinacor, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), para la construcción de un consultorio propia.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía -para la construcción de un Consultorio Médico-, de los bienes de propios de Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1985 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad municipal con una extensión superficial de 1.440 m² sito en la zona del Espinacor, que linda al Norte con calle Andalucía; Sur, terrenos de D. Juan Castilla Valero (hoy Cooperativa de Viviendas Pablo Viviendas); Este, calle Islas Canarias; y Oeste, calle Islas Baleares, con destino a la construcción de un Consultorio con cargo a los presupuestos de la R.A.S.S.S.A. en los términos que se contienen en el citado acuerdo.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).